

Aprobadas las Ordenanzas Fiscales para 1994

En Pleno de la Corporación Municipal celebrado el pasado 5 de octubre, fue presentado el informe de la Comisión de hacienda sobre el estudio pormenorizado de cada una de las ordenanzas vigentes, siendo aprobadas en su totalidad.

A continuación se resume el contenido de las mismas.

Se mantienen los tipos impositivos de 11 impuestos

Más de la tercera parte las ordenanzas mantienen los tipos impositivos actuales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.
- Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos.
- Precio del Tránsito de animales.
- Publicidad estática en edificios públicos.
- Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública.
- Ocupación de terrenos de Uso Público con mesas y sillas, con fines lucrativos.

- Por puestos, barracas, especáculos o atracciones en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes y mercadillos.

En estos dos últimos casos se establecen por primera vez fianzas por importe de 30.000 y 10.000 pts., respectivamente, con el objeto de garantizar la limpieza diaria del suelo.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Las tarifas, conforme a las potencias y clases de vehículos, quedan de la siguiente forma:

- A.- Turismos:
 - Menos de 8 caballos fiscales: 2.400 pts.
 - de 8 a 12: 6.400 pts.
 - de 12 hasta 16: 13.500 pts.
 - más de 16: 16.800 pts.
- B.- Autobuses (desde 15.650 pts. a 30.000 pts.)
- C.- Camiones:
 - De menos de 1.000 kgs. de carga útil: 7.950 pts.
 - De 1.000 Kgs. a 2.999 Kgs.: 15.650 pts.
 - De 2.999 Kgs. a 9.999 Kgs.: 22.250 pts.
 - De más de 9.999 Kgs.: 27.500 pts.
- D.- Otros vehículos
 - Ciclomotores: 850 pts.
 - Motocicletas hasta 125 c.c.:

850 pts.

- Motocicletas de 125 c.c. a 250 c.c.: 1.450 pts.
- Motocicletas de 250 c.c. a 500 c.c.: 2.800 pts.
- Motocicletas de 500 c.c. a 1.000 c.c.: 5.600 pts.
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 11.500 pts.

Impuesto de Actividades Económicas

Para este impuesto se acordó una subida del 3% respecto al año anterior, quedando los índices aplicables de la siguiente forma:

- En calles de 1ª categoría: 0'824 (antes 0,8)

- En calles de 2ª categoría: 0'724 (antes 0'7)

Tasas de Cementerio Municipal

También experimenta un incremento del 3% respecto a 1993, quedando así:

- A.- Sepultura perpétua a 50 años:
 - de tres cuerpos: 97.115 pts.
 - de dos cuerpos: 72.835 pts.
- B.- Nichos perpetuos de 50 años:
 - Superior y Central: 60.697 pts.
 - Inferior: 54.627 pts.

Tasa de ocupación de puestos en Mercado de Abastos

Se aprobó una subida del 3%, quedando como sigue:

- Puestos en planta baja:
 - a) Números 1, 2, 13 y 17: 3.977 pts.
 - b) Números del 3 al 12: 2.651 pts.
 - c) Número 15: 6.627 pts.
 - d) Número 16: 1.656 pts.
- Puestos en planta alta:
 - e) Números: del 18 al 20, del 29 al 34 y del 43 al 45: 3.186
 - f) Números: del 21 al 28, del 35 al 37 y del 40 al 42: 2.121.

Los no adjudicados por subasta, para su ocupación eventual diariamente:

- Los del apartado a): 490 pts.
- Los del apartado b): 419 pts.
- Los del apartado c): 842 pts.
- Los del apartado d): 318 pts.
- Los del apartado e): 419 pts.
- Los del apartado f): 349 pts.

Servicio de cámara frigorífica por cada día de permanencia:

- Res de vacuno: 139 pts.; media res de vacuno: 69 pts.; oveja o cabra: 105 pts.; cerdo: 126 pts.; medio gancho: 35 pts.; medio cubo: 35 pts.; medio cerdo: 63 pts.; ave: 14 pts.; caja grande de pescado: 83 pts.; caja mediana de pescado: 56 pts.; saco o caja de almejas: 56 pts. Las

mismas tarifas regirán para la fruta.

Precio Público en Matadero Municipal

Sufrirá también un incremento del 3%, quedando las tarifas como siguen:

a) Sacrificio de reses: 865 pts. por unidad.

b) Mondongonería:

- Vacuno: 271 pts./unidad
- Lanar y cabrío: 108 pts./unidad

c) Mantenimiento en establos:

- Ganado lanar o cabrío: 27 pts./día
- Resto de ganado: 55 pts./día

En ambos casos, pasando el primer día.

Precio por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, vallas, andamios, etc.

Se modificaron las tarifas, las cuales quedaron:

- Calles de 1ª y 2ª categoría: 100 pts. m² y día
- Calles de 3ª y 4ª categoría: 75 pts. m² y día
- Calles de 5ª y 6ª categoría: 50 pts. m² y día

En el caso de que la ocupación entrañara suspensión del tráfico, las tarifas serán las mismas que las del 93.

Instalación de kioscos

Con una subida del 3% respecto a las anteriores, las tarifas quedan como sigue:

- Calles de 1ª y 2ª: 30 pts. 1 m² y día
- Calles de 3ª y 4ª: 19 pts. 1 m² y día
- Calles de 5ª y 6ª: 14 pts. 1 m² y día

Instalación de portadas, escaparates, vitrinas y anuncios en la vía pública o que den a ella.

Las tarifas, con el 3% de incremento quedan:

Para escaparates y vitrinas:

- En calles de 1ª y 2ª: 459 pts. por m² o fracción
- En calles de 3ª y 4ª: 410 pts. por m² y fracción
- En calles de 5ª y 6ª: 369 pts. por m² y fracción
- Anuncios en el exterior: 265 pts./trimestre por m² o fracción.
- Anuncios en vehículos: 265 pts./trimestre por m² o fracción.
- Anuncios repartidos en carteles, por cada centenar o fracción: 133 pts.

Los anuncios luminosos llevarán un recargo del 100 x 100. Reserva de vado en domicilios particulares

Con una subida del 3%, las ta-

rifas quedan:

- Calles de 1ª categoría: 3.035 pts.
- Calles de 2ª categoría: 2.672 pts.
- Calles de 3ª categoría: 2.428 pts.
- Calles de 4ª categoría: 2.185 pts.
- Calles de 5ª categoría: 1.943 pts.
- Calles de 6ª categoría: 1.821 pts.

Ordenanza reguladora del precio de Piscinas Públicas

Se aprobó una subida conforme a la variación del índice de precios al consumo.

Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

Se aprobaron los siguientes conceptos y tarifas:

- 1.- Certificado de empadronamiento: del censo vigente: 0 pts.; de censos anteriores: 500 pts.
- 2.- Certificaciones de convivencia, residencia, situación, económica y conducta: 0 pts.
- 3.- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: a instancia de parte: 30.000 pts.; de oficio: 15.000 pts.
- 4.- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 1.000 pts.
- 5.- Por cada informe que se expida sobre características del terreno, o consulta a efectos de edificación a instancia de parte: 5.000 pts.
- 6.- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras: 2.000 pts.
- 7.- Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanche, etc. del Plan General de Ordenación Urbana: tamaño doble folio por unidad: 300 pts.; tamaño superior a doble folio por unidad: 3.000 pts.
- 8.- Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencias de obras: 3.000 pts.
- 9.- Por cada certificación del Arquitecto o Ingeniero Municipal, en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios: 3.000 pts.
- 10.- Consultas sobre Ordenanzas de Edificación: 2.000 pts.
- 11.- Obtención de Cédula Urbanística: 10.000 pts.
- 12.- Por expediente de parcelación urbanística, por parcela o fracción de ella: 5.000 pts.
- 13.- Por expediente de concesión de licencia de obras: obras

menores: 500 pts.; obras de reforma, adaptación o demolición: 1.500 pts.; obras nueva planta: 3.000 pts.

14.- Certificaciones de expedientes administrativos a instancia de parte, bastanteo o coitejo de documentos: 500 pts.

15.- Cambios de titularidad de licencias municipales. 5.000 pts.

16.- Por expedición de licencias de apertura de garajes particulares, o de funcionamiento de calderas y depósitos de G.L.P.: 10.000 pts.

17.- Por cada ejemplar de las Ordenanzas, Tributos y Precios Públicos: 500 pts.

18.- Por compulsas: 100 pts.

19.- Por expedición de autorizaciones para el uso de publicidad megafónica en la vía pública, por día: 1.000 pts.

Tasa de acometida de alcantarillado: 5.200 pts.

Tasa de acometida de agua: 3.700 pts.

Tasa de Recogida de Basuras: con una subida del 3%, quedan las mismas como siguen:

- a) Basuras de carácter familiar: viviendas ocupadas y desocupadas: 4.550 pts.
- b) Basuras de bares y cafeterías, especial y 1ª: 11.500 pts.
- c) Basuras en bares y cafeterías, restantes categorías: 9.200 pts.
- d) Basuras en tabernas: 6.800 pts.
- e) Basuras en locales, industriales y comercios: 5.800 pts.
- f) Basuras en cines, teatros y discotecas: 9.200 pts.
- g) Basuras en hoteles, pensiones y similares, por cada plaza: 1.150 pts.

Precio público por vertidos de escombros y materiales de obras, y otros derivados de la industria: 425 pts./m³ de vertido.

Sanciones de tráfico: se acordó modificar las correspondientes a:

- a) No obedecer una señal de estacionamiento, prohibido, dirección prohibida y circulación prohibida: 5.000 pts. —anteriormente estaba establecida en 15.000 pts.—
- b) Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación: 15.000 pts.
- c) Tendrán una reducción del 20% de las mismas, si los sancionados hacen efectivas las mismas antes de diez días.

